

**Entre gobierno y justicia:  
modelos del poder público, prácticas y conflictos en Latinoamérica, siglo XIX**

Alejandro Agüero, Universidad Nacional de Córdoba/CONICET

Laura Brondino, Sorbonne Université/CRIMIC

Carlos Garriga, Universidad del País Vasco/HICOES

Carlos GARRIGA – Universidad del País Vasco (UPV/EHU)

***Desjudicialización. La dinámica gubernativo-contencioso en el primer constitucionalismo federal mexicano (1824-1835).***

Entendida como actividad exclusiva y excluyente de los jueces, la consideración constitucional de la administración de justicia arrancaba en los Estados mexicanos de la tradicional dicotomía gubernativo-contencioso y quedó invariablemente circunscrita a la resolución procesal de los negocios contenciosos, dejando fuera los asuntos gubernativos que venían compitiéndoles y siguiendo la secuencia típica: contencioso-proceso-sentencia. En este marco, sin embargo, lo contencioso fue por lo común delimitado restrictivamente para excluir de su ámbito los asuntos menores, tanto civiles como penales, mediante su calificación y tratamiento como gubernativos. Puede hablarse así de una tendencia a la *desjudicialización*, inaugurada por la Constitución de Cádiz y común al primer constitucionalismo latinoamericano, que afectaba a casos de poca entidad, pero precisamente por eso muy comunes, y se concretaba en su exclusión de la “forma de juicio”. La ponencia estudia las claves jurídico-políticas de esta tendencia a partir de las distintas legislaciones estatales mexicanas, que por esta vía venían a configurar un espacio de instancia única y previa a la primera, susceptible de ser poblado por muy diversas autoridades locales (desde jueces hasta comisarios de policía, pasando por alcaldes *ad hoc*, según los Estados) y sin otra conexión con el orden judicial que la abierta por la responsabilidad que pudiera caber a dichas autoridades.